

DECRETO N° 1174,

CHIGUAYANTE, 09 AGO. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; Informe Técnico de Profesional Competente DOM N°145 de fecha 30.03.2010; oficio Ord. N°133 de 08.04.2010 del Director de Obras Municipales donde propone la demolición de la edificación individualizada, Decreto N°530 de fecha 19.04.2010 que autoriza la demolición de la edificación ubicada en Calle C N°346 Los Altos de Chiguayante, Rol de Avalúo N°2760-47, Carta de Solicitud del sr. Manuel Jesús Aedo Jerez ingresado al municipio el 11.05.2010 solicitando la postergación del Decreto que ordena la Demolición citada, oficio Ord. N°292 de fecha 15.07.2010, que solicita al Alcalde la autorización de extender el plazo de demolición por un periodo de a lo menos 90 días, Providencia N°3099 de fecha 15.07.2010 con V°B° del Alcalde; lo previsto en los Artículos 148, 149, 150, 151 y demás pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1974, Ley General de Urbanismo y Construcción, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. Autorícese la extensión de un de plazo por 90 días contados desde su notificación, para ejecutar y finiquitar la orden de demolición total de las construcciones del inmueble ubicado en Calle C N°346 Los Altos de Chiguayante, Rol de Avalúo N°2760-47 de esta comuna.
2. Dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la Ley establece.
3. Sin perjuicio de lo anterior, dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición ordenada, mediante la contratación del servicio respectivo, y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.
4. Notifíquese el presente Decreto al propietario a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas. Si los propietarios no fueren habidos a la notificación del presente decreto se efectuará por medio de avisos que se publicarán 3 veces en el Diario La Estrella de Concepción o el Diario de Concepción.

5. Comuníquese al propietario que podrá deducir reposición de la siguiente resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; o efectuar reclamo ante el Juzgado de Letras en lo Civil de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

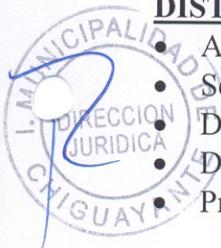


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

~~TSN./ LTS./ HRO/ jlj~~

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Propietario



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:30
FIRMA: ✓ 05/08/10.....